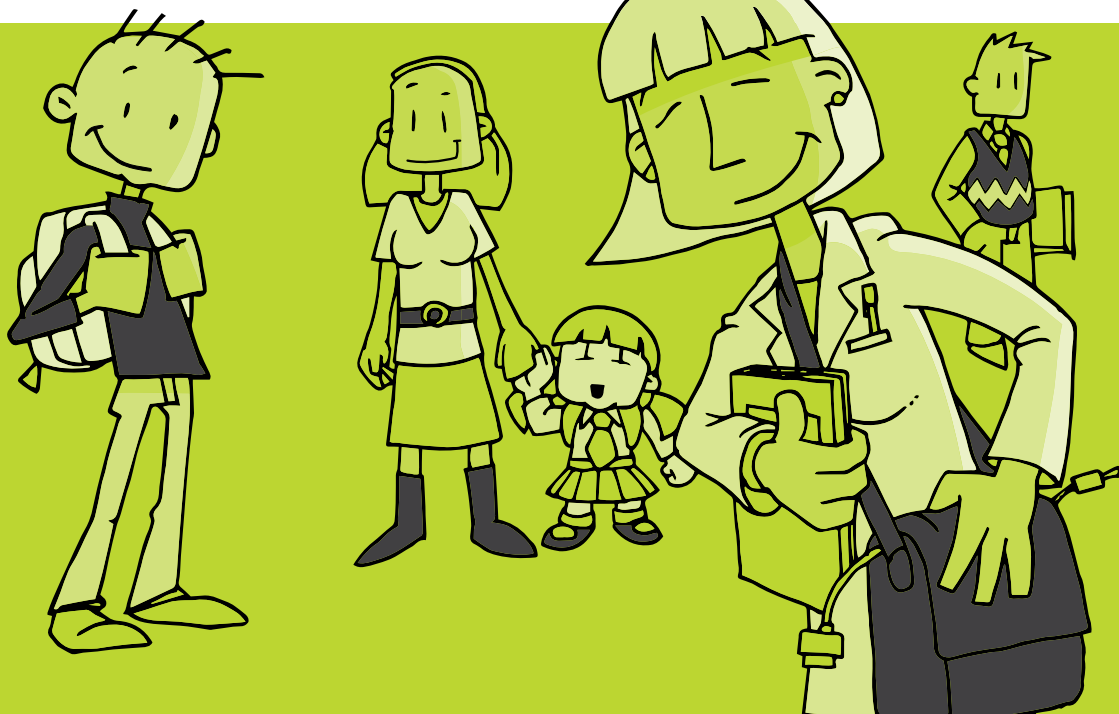




Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



Orientaciones para la **ELABORACIÓN**

Cartilla para la comunidad educativa



Si bien en este documento no se utiliza un lenguaje inclusivo en toda su extensión, declaramos que la utilización de este lenguaje es fundamental para visibilizar los géneros femenino y masculino. Al usar vocablos en masculino lo hacemos con el sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes, los profesores.

ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Material elaborado por Ministerio de Educación
División de Educación General
Unidad de Transversalidad Educativa

Registro de Propiedad Intelectual N° 207.858.-
Santiago de Chile
Octubre 2014

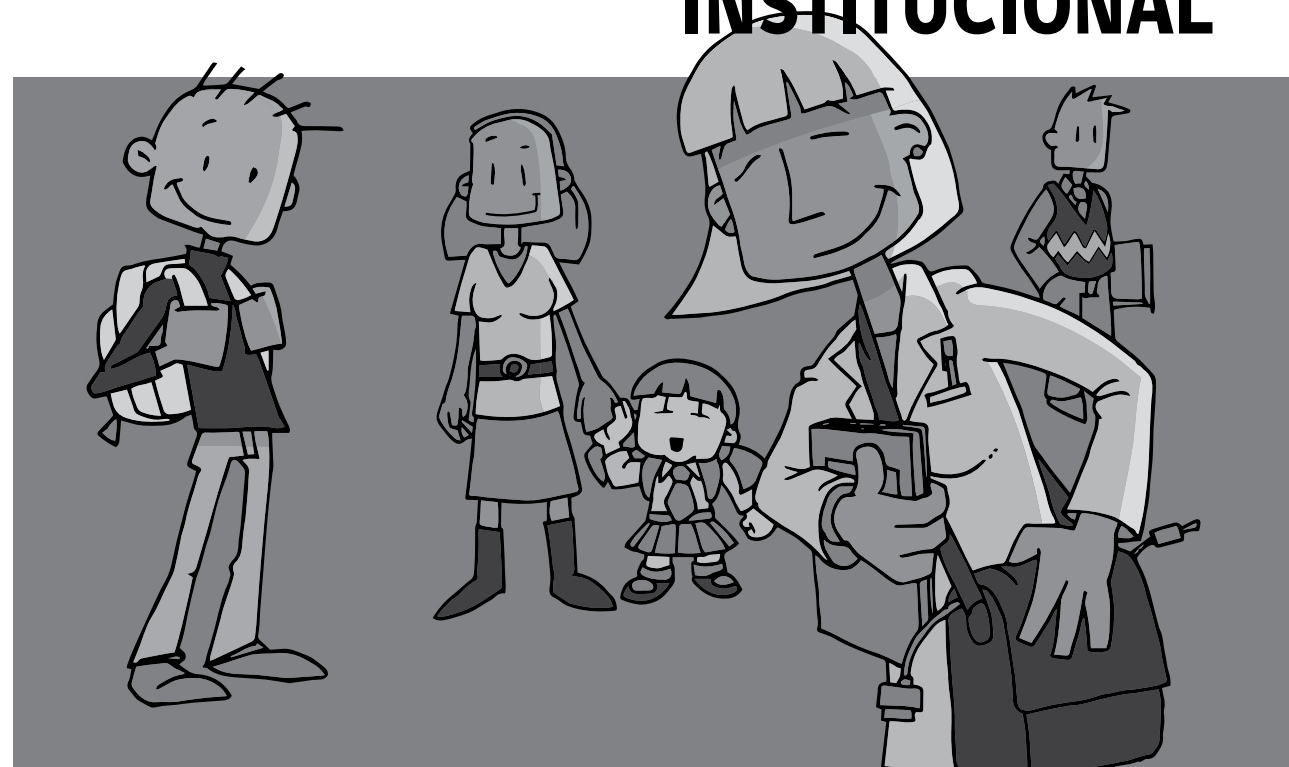
© Ministerio de Educación
Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación República de Chile.
Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 2406 6000

Diseño
Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L.

www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



Orientaciones para la ELABORACIÓN

¹ Todo establecimiento subvencionado del país, debe contar con un Proyecto, tal como lo establece la Ley General de Educación y la Ley de Subvenciones.

1. ¿Qué es el Proyecto Educativo Institucional (PEI)?.....	5
2. ¿Porqué es necesario tener un PEI?.....	6
3. ¿Quiénes participan en la elaboración del PEI?.....	7
4. Estructura básica del PEI.....	8
5. Elaboración del PEI.....	11
6. Pasos a seguir en la elaboración del proyecto educativo.....	12
7. Tareas posteriores a la aprobación del proyecto educativo.....	13
8. Proyecto educativo y otros planes del establecimiento.....	15
9. Pasos para la elaboración del Proyecto Educativo.....	16

1. ¿QUÉ ES EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)?

El Proyecto Educativo es un instrumento que ordena y da sentido a la gestión del establecimiento educativo.

- Ordena, porque todas las acciones, normas, estructuras y procesos de la institución escolar tienen que ser coherentes con los postulados del Proyecto Educativo.
- Da sentido, porque el Proyecto Educativo expresa la voluntad formativa de la comunidad educativa. Esto es, indica el tipo de persona que se quiere formar en ese establecimiento educacional.

Es así que, el Proyecto Educativo Institucional es el instrumento que orienta el quehacer y los procesos que se desarrollan en un establecimiento educacional, dota de sentido a los actores hacia el logro de las metas de mejoramiento y ordena la gestión institucional, curricular y pedagógica para el mediano y largo plazo, articula los proyectos y acciones innovadoras en torno al aprendizaje y la formación de los estudiantes.

En la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo aparece ligado a los principios de autonomía, diversidad y flexibilidad, esto es, como base del respeto a la autonomía, para promover la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que atiende y la respectiva adecuación a esas realidades³.

Igualmente, se entiende el Proyecto Educativo Institucional como expresión del propósito compartido de todos los integrantes de la comunidad educativa y como mecanismo particular de participación de todos los actores de la Comunidad Educativa⁴.

Este propósito compartido es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes, para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual artístico y físico.

² Existen diversas definiciones de PEI, en general se entiende como un instrumento que orienta el quehacer del establecimiento escolar, explicitando su propuesta formativa y especificando los medios que se pondrán en marcha para realizarlo.

³ Art4º Ley General de Educación.

⁴ Art9º Ley General de Educación.

2. ¿PORQUÉ ES NECESARIO TENER UN PEI?

El Proyecto Educativo de un establecimiento es como el carné de identidad de una persona. Sin cédula de identidad, un ciudadano no se puede dar a conocer; un establecimiento tampoco.

Un establecimiento cuya comunidad educativa ha asumido su Proyecto Educativo Institucional tiene mística, un sello o impronta que lo define; esto genera adhesión, sentido de pertenencia y responsabilización en sus miembros por el logro de esa escuela /liceo del cual quieren y forman parte.

El Proyecto Educativo, una vez definido, indica un norte claro hacia donde se encamina el establecimiento; señala tanto la ruta como la meta que desea alcanzar la comunidad educativa.

En este sentido, parte de un conocimiento cabal de la realidad institucional y de una perspectiva de cambio, tomando en consideración las demandas y desafíos de su entorno y el contexto que éste implica. De esta forma, permite proyectar una adecuada visión de futuro, permitiéndole a la escuela /liceo, proyectar una estrategia de cambio.

El Proyecto Educativo, elaborado por el conjunto de la comunidad educativa, genera las condiciones propicias para lograr la participación, la gestión institucional y curricular, y las formas de convivencia que se desean.

Así mismo, el Proyecto sustenta la inclusión educativa al declarar en forma explícita el respeto y la valoración por la diversidad y el rechazo de la comunidad educativa a toda forma de discriminación arbitraria⁵.

Por último, el Proyecto Educativo orienta todo el quehacer escolar tanto dentro como fuera de la sala de clases; las normas y reglamentos, los proyectos con los que se compromete el establecimiento; también las actividades extracurriculares.

⁵ La inclusión educativa si bien ha tenido un mayor desarrollo conceptual y teórico en relación a las necesidades educativas especiales, no se limita a ése ámbito, sino que, requiere de una comprensión más amplia de la diversidad social, cultural y económica de todos los miembros de la comunidad y a los intereses, capacidades, ritmos y formas de aprendizaje de los estudiantes.

3. ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL PEI?

En la elaboración y/o revisión para la actualización del Proyecto Educativo Institucional, participa toda la comunidad educativa liderada por el equipo directivo y apoyado por el Consejo Escolar del establecimiento.

El sostenedor es el responsable último del Proyecto Educativo Institucional y debe generar las condiciones para que toda la comunidad educativa participe en su elaboración.

La comunidad educativa de un establecimiento está integrada por: estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, docentes, directivos y sostenedores⁶.

Los padres, madres, apoderados deben conocer el Proyecto Educativo del establecimiento y ser llamados a participar activamente, en su revisión y actualización; igualmente, los docentes, asistentes de la educación y estudiantes.

⁶ Ley General de Educación. Art. 9º, segundo párrafo

4. ESTRUCTURA BÁSICA DEL PEI

No hay una estructura única para formalizar un Proyecto Educativo. Existen diferentes miradas o enfoques. En general, se pueden observar algunas – o todas – de los siguientes puntos:

VISIÓN

La mirada de futuro; hacia dónde nos encaminamos. Se trata de visualizar el fenómeno educativo actual en un contexto amplio, y establecer de qué manera los cambios sociales, culturales, tecnológicos y políticos están afectando a la educación, los estudiantes y sus familias. Entre ellos, las grandes transformaciones tecnológicas, la Internet, las redes sociales, telefonía, etc.; la emergencia de un nuevo tipo de adolescente y de las culturas juveniles; las variaciones en las relaciones dentro y fuera de la familia; los cambios en el conocimiento y en la disponibilidad de la información; la necesidad de responder a una cultura escolar diversa y resguardar la inclusión educativa entre otras. El análisis de estos hechos permite mirar el futuro y proyectar la propuesta educativa del establecimiento a mediano o largo plazo. Se construye preguntando: ¿cómo queremos que sea nuestra escuela/liceo? ¿Qué tipo de cultura escolar y qué comunidad educativa queremos construir?

CONTEXTO

El establecimiento está situado en un medio social, económico y cultural determinado, dentro de una comuna, de una provincia o de una región. Se construye preguntando: ¿Qué aspectos del contexto podrían estar incidiendo en el tipo de formación que se quiere entregar a los estudiantes? ¿Qué debemos hacer para garantizar el respeto y valoración de la diversidad y afianzar la pertenencia y la identidad del establecimiento?⁷.

⁷Para que este Proyecto Educativo sea realmente significativo y tenga presencia en las políticas educativas de la comuna, tiene que tener la capacidad de recoger las demandas y las expectativas de todos los miembros de la comunidad escolar, y recoger, asimismo, las demandas y expectativas de la población del sector en que está inmersa la escuela.* El Proyecto Educativo institucional como herramienta de transformación de la vida escolar. Sonia Lavín y otros. Octubre 1999. Texto sin editar.

LOS PRINCIPIOS

Contiene las ideas centrales que dan cuenta de los énfasis en los valores y principios que orientarán la formación de los y las estudiantes. En los establecimientos públicos estos valores y principios, se basan en las normas que rigen el sistema: Ley General de Educación y Marco Curricular. Los principios y valores dan sustento y brindan el horizonte ético de hacia donde se quiere avanzar.

Se construye preguntando: ¿Qué principios y sentidos de la educación queremos ver reflejados en nuestro establecimiento educacional? ¿Bajo qué postulados filosóficos, políticos y técnicos sustentamos el tipo de educación que entrega nuestro establecimiento educativo?

MISIÓN

Lo que se quiere lograr. Es el objetivo general o el enunciado sintético de la meta que el establecimiento desea lograr, es la declaración explícita de la razón de la existencia del liceo/escuela, formula en forma explícita los propósitos y tareas primordiales del establecimiento educativo. Se construye preguntando ¿Por qué y el para qué de esta escuela/liceo en particular?

ENFOQUE PEDAGÓGICO

El núcleo del quehacer escolar cotidiano es lo pedagógico; es decir, lo formativo. Todo lo que se hace en el establecimiento tiene como finalidad estar al servicio de la formación de los niños, niñas y adolescentes. En la sala de clases, en los patios, bibliotecas, laboratorios, talleres, salidas a terreno; todo lo que allí ocurre y las interrelaciones que se producen (entre los pares y, de estos con los adultos), tendrá un propósito formativo: enseñar valores, comportamientos, formas de relacionarse respetando las diferencias, a ser solidario. Esto implica revisar el enfoque

curricular, las normas de convivencia, las relaciones entre y con los adultos, dentro y fuera de la sala de clases, la enseñanza, la evaluación y los reglamentos. Se construye preguntando ¿Qué aprendizajes queremos que logren nuestros estudiantes? ¿Cuál es la propuesta educacional que entrega nuestra escuela/liceo?

GESTIÓN DE PEI

Cómo se hace práctica el Proyecto Educativo. Las propuestas establecidas en el Proyecto Educativo se tienen que transformar en una práctica cotidiana, de otro modo quedan reducidas a una declaración de principios. Para que se transformen en práctica, deben impregnar el clima organizacional, las normas, las estructuras, los procesos y las interrelaciones entre las personas. En concreto, la Gestión Directiva y del Liderazgo; la Gestión Pedagógica y Curricular; la Gestión de la Convivencia, y la Gestión de los Recursos Humanos.

La elaboración y/o actualización del Proyecto Educativo requiere de un proceso participativo. En una instancia en que la Comunidad Educativa⁸ se reúne para definir o renovar el propósito formativo común del establecimiento, generando adhesión y sentido de pertenencia, considerando que son parte de la definición de una ruta clara hacia una meta trazada, conocida y consensuada por todos/as en la comunidad educativa.

En este marco, todos los actores de la Comunidad Educativa⁹ tienen responsabilidades y derechos específicos, conforme a su tarea y el aporte que le corresponde.¹¹

En particular, el Consejo Escolar tendrá como objetivo estimular la participación de la comunidad educativa en la elaboración y/o revisión del Proyecto Educativo Institucional y en las demás áreas de su competencia.

Corresponde a los sostenedores de los establecimientos educacionales el derecho a establecer y poner en práctica el proyecto educativo, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.¹²

⁸ Art. 9º Ley General de Educación.

⁹ Artículos 9º, 10º y 15º de la Ley General de Educación.

¹⁰ Art. 10. Ley General de Educación.

¹¹ Art. 15º Ley General de Educación y Art. 5º. Decreto 024 de 21 de enero de 2005. Reglamento de Consejos Escolares.

¹² Art. 10º letra f, y Art. 13º letra g, Ley General de Educación

6. PASOS A SEGUIR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El sostenedor del establecimiento presenta un ante-proyecto de Proyecto Educativo al Director/a, en su calidad de líder pedagógico del establecimiento. En conjunto con el equipo directivo, analizan la propuesta para verificar si la dimensión formativa está suficientemente considerada.

Consensuado un anteproyecto, entre Sostenedor y Directivos del Establecimiento se envía al Consejo Escolar, que es presidido por el Director/a, para que este Consejo tome conocimiento y/o haga indicaciones si es pertinente.¹³

Para hacer efectiva la participación que indica la Ley General, el Consejo Escolar hace llegar el ante-proyecto al Centro de Padres y Apoderados y al Centro de Alumnos, para su estudio y análisis.

Lo mismo hace el Director. Analiza la propuesta con el Consejo de Profesores y con los Asistentes de la Educación del establecimiento. En el análisis y comprensión de la propuesta participan los diversos estamentos, quienes opinan y fundamentan.

Una comisión inter-estamental, presidida por el Director/a o su representante, recoge opiniones y sugerencias surgidas en los diferentes grupos para integrarlas y/o precisar los términos propuestos en el anteproyecto.

El anteproyecto enriquecido por las opiniones de los diferentes estamentos es sometida a juicio del sostenedor, quien atenderá a las opiniones y establecerá la pertinencia. El Sostenedor mantiene su derecho a veto. En tal caso se inicia un nuevo proceso de consulta a la comunidad educativa.

Una vez consensuado y aprobado por toda la comunidad educativa (promulgado), el Director con el equipo directivo tienen la responsabilidad, con apoyo del Consejo Escolar, de ponerlo en práctica.

¹³ El Consejo escolar tiene carácter 'informativo, consultivo y propositivo' salvo que el sostenedor quiera darle carácter resolutivo (Art. 2º). El Consejo debe ser consultado sobre el Proyecto Educativo. (Art. 5º) Reglamento de Consejos Escolares. Decreto 24 del 21 de enero de 2005. Ministerio de Educación.

7. TAREAS POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

La gestión y puesta en práctica del Proyecto Educativo corresponde al Director y el Equipo Directivo. Esto implica tareas muy precisas:

Para el equipo directivo: organizar y gestionar el establecimiento conforme a los criterios pedagógicos y los valores definidos en el Proyecto Educativo; particularmente el Reglamento Interno.

Para el equipo directivo y técnico pedagógico: revisar y actualizar el Reglamento Interno en el ámbito de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación para alinearlos con la propuesta formativa establecida en el Proyecto Educativo. Así mismo, revisar la coherencia entre los diferentes proyectos en especial los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) para asegurar la articulación con el PEI y potenciar su puesta en práctica.

Para el equipo técnico: trabajar con los docentes, especialmente con los profesores jefes y los asistentes de la educación, para que incorporen, fomenten y enseñen, en su trabajo cotidiano, los valores y criterios formativos establecidos en el Proyecto Educativo.

Para el Equipo Técnico y los docentes: incorporar explícitamente en la Planificación y en los diseños de enseñanza los Objetivos Fundamentales Transversales correspondientes con los valores establecidos en el Proyecto Educativo; también, incluir en la evaluación de los aprendizajes el criterio formativo.¹⁴

Para los padres, madres y apoderados: capacitarse en una comprensión cabal y profunda del significado e importancia de la dimensión formativa para la vida del estudiante; asumir el compromiso de guiarse, en su relación cotidiana con sus hijos, por los valores que el establecimiento desea formar en ellos/ellas; familia y escuela con similares criterios formativos aseguran un buen resultado educativo.

¹⁴ La dimensión formativa, es mucho más amplia de lo que se suele llamar "evaluación formativa". Sin embargo tienen un sentido semejante. Se trata de que la evaluación ayude a crecer al estudiante como persona; en tal sentido, un evaluación acumulativa, también, puede tener una función formativa, si se genera una instancia de diálogo, de análisis y compromiso con el mejoramiento de los aprendizajes.

Para los y las estudiantes: mostrar que el comportamiento cotidiano, dentro y fuera de la sala de clases, actúen demostrando que están en proceso de asumir los valores que el Establecimiento desea fomentar, como parte de su impronta.

8. PROYECTO EDUCATIVO Y OTROS PLANES DEL ESTABLECIMIENTO

El Proyecto Educativo Institucional debe ser el eje articular de todas las acciones que se realicen en el establecimiento; ninguna debe quedar fuera y todas deben servir para potenciar su puesta en práctica en vista a la formación integral de las y los estudiantes.

En ese sentido, uno de los criterios que debe tener claro el establecimiento al momento de comprometerse con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) u otros proyectos de innovación es, determinar hasta qué punto son congruentes con el Proyecto Educativo y de qué modo vienen a reforzar o fortalecer la propuesta formativa del establecimiento.

Esta articulación, permite, asimismo, que no se pierda de vista que el fin último de toda actividad en la escuela/liceo es posibilitar que se cumpla la intencionalidad pedagógica de la institución escolar en función del aprendizaje de niños, niñas y jóvenes.

Siendo el Proyecto Educativo Institucional el instrumento madre que da sentido a todos los otros dispositivos que intervienen y orientan la mejora de la gestión educativa y de los aprendizajes.

PASOS PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EDUCATIVO

